ESCRITURA NUMERO : 1.124/94

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BARRESOSA S.A.

CUANTIA : S/ 2'700.000,oo

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , hoy día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro , ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este Cantón , comparece la compañía Inmobiliaria Barresosa S.A., representada por la señorita Eliana María Barrera Enderica , quien declara ser ecuatoriana , ejecutiva , soltera y domiciliada en esta ciudad , en su calidad de Gerente , conforme lo acredita con el nombramiento que se acompaña ; la compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar , a quien de conocerla doy fe .- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos , a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad , para que la autorice me presenta la minuta que dice así : " Señor Notario : En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar el contenido de la presente al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA : COMPARECIENTE. Comparece la señorita Eliana María Barrera Enderica gerente y representante legal de In-

mobiliaria Barresosa S.A. .al otorgamiento de esta Escritura en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía reunida en esta ciudad de Guayaquil el cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro y de conformidad a lo establecido en las cláusulas que se indican . SEGUNDA : ANTECEDENTES .- a) El trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez se otorgó la Escritura de Constitución de la compañía anónima denominada Inmobiliaria Barresosa S. A. con un capital de Dos millones trescientos mil sucres la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres ; b) Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Barresosa S. A. celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro se resolvió por unanimidad: Primero : Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las sesiones de Juntas Generales de accionistas de tres de septiembre de mil novecientos noventa y de treinta de Noviembre de mil novecientos noventa . Segundo : Aumentar el

capital social de la compañía en la suma de Dos millones setecientos mil sucres para alcanzar el nivel de los Cinco millones de sucres . Tercero : Aprobar que el Aumento de capital se lo pague , el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas en numerario , y el saldo esto es el setenta y cinco por ciento en el plazo de dos años , en numerario . Cuarto : Aprobar la Reforma del Estatuto de la Compañía . Con los antecedentes expuestos anteriormente el gerente Eliana Barrera Enderica representante legal y debidamente autorizada para este efecto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro : Declara : Primero : Que quedan sin efecto las resoluciones tomadas en las sesiones de Juntas Generales de accionistas de tres de septiembre de mil novecientos noventa y de treinta de Noviembre de mil novecientos noventa. Segundo: Que queda aumentado el Capital Social de la Compañía Inmobiliaria Barresosa S.A. a la cantidad de Cinco millones de sucres . Tercero : Que queda reformado el Estatuto de la compañía en los términos que constan en el Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía arriba nombrada de cinco de julio de mil novecientos noventa y

Héctor Correa Herrera propietario de una acción de mil sucres ; el accionista Ingeniero Julio Morocho Ochoa propietario de una acción de mil sucres y la accionista señora Angela Enriquez de González propietaria de una acción de mil sucres. Encontrándose presente la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de Dos millones trescientos mil sucres dividido en dos mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas . De conformidad con la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del Día : Primero : Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las sesiones de Juntas Generales de accionistas de tres de septiembre de mil novecientos noventa y de treinta de Noviembre de mil novecientos noventa. Segundo: Aumentar el capital social de la compañía. Tercero: Suscripción y Forma de Pago . Cuarto ; Reforma del Estatuto de la compañía . De conformidad con los Estatutos de la compañía preside la sesión el Presidente de la com - pañía Pilar Barrera de Sensi - Contugi y actúa de secretario el gerente de la com-

pañía Eliana Barrera Enderica; de esta forma y una vez constatado el quorum con la presencia de todo el Capital Social pagado de la compañía, el Presidente pone a consideración de los accionistas el Orden del Día quienes lo aprueban por unanimidad. Luego el Presidente declara instalada la sesión manifestando que el Primer punto del Orden del Día es: Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las sesiones de Juntas Generales de Accionistas de tres de septiembre de mil novecientos noventa y de treinta de Noviembre de mil novecientos noventa. La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las sesiones de Juntas Generales de Accionistas de tres de septiembre de mil novecientos noventa y de treinta de Noviembre de mil novecientos noventa. Aprobado este punto del Orden del Día se pone a consideración el Segundo punto del Orden del Día que es : Aumentar el Capital social de la compañía , indicando que se eleve el capital social de la compañía a la suma de Cinco millones de sucres. La Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de Dos millones setecientos mil sucres mediante la emisión de Dos mil setecientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una para alcanzar el nivel de los cinco millones de sucres. Aprobado este punto del Orden del Día por unanimidad se pone a consi

deración el Tercer punto del Orden del Día que es Suscripción y Forma de Pago: la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve aprobar por unanimidad que el Aumento de Capital se suscriba y se pague de la siguiente manera, debiendo tener en cuènta que de conformidad con la Ley en este Aumento de Capital tienen derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones los actuales accionistas en proporcoón de las que actualmente poseen. En razón de estar en la sesión todos los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía estos resuelven : renunciar a su derecho en forma expresa de la preferencia que tienèn para suscribir acciones en proporción a las què tienen actualmente en el presente Aumento de Capital y resuelven aprobar por unanimidad la Suscripción y Forma de Pago de la siguiente manera : Con estos antecedentes el accionista doctor Oswaldò Barrera Enderica por medio de su representante suscribe seiscientas setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y paga la suma de ciento sesenta y ocho mil quinientos sucres o sea que ha suscrito seis-

cientas setenta y cuatro acciones de mil sucres cada una y paga en numerario el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas por él ; la accionista María del Pilar Barrera de Sensi - Contugi suscribe Seiscientas setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y paga la suma de ciento sesenta y ocho mil quinientos sucres o sea que ha suscrito seiscientas setenta y cuatro acciones de mil sucres cada una y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas por ella ; la accionista Olga Barrera de Cañarte suscribe seiscientas setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y paga la suma de ciento sesenta y ocho mil quinientos sucres o sea que ha suscrito seiscientas setenta y cuatro acciones de mil sucres cada una y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas por ella ; la accionista Eliana Barrera Enderica suscribe Seiscientas setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y paga la suma de ciento sesenta y ocho mil quinientos sucres o sea que ha suscrito seiscientas setenta y cuatro acciones de mil su-

cres cada una y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas por ella ; el accionista Mauro Viteri Pérez suscribe una acción ordinaria y nominativa de mil sucres y paga la suma de Doscientos cincuenta sucres o sea que ha suscrito una acción de mil sucres y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento de la acción suscrita por él ; el accionista Héctor Correa Herrera suscribe una acción ordinaria y nominativa de mil sucres y paga la suma de doscientos cincuenta sucres o sea que ha suscrito una acción de mil sucres y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento de la acción suscrita por él ; el accionista Ingeniero Julio Morocho Ochoa suscribe una acción ordinaria y nominativa de mil sucres y paga la suma de Doscientos cincuenta sucres o sea que ha suscrito una acción de mil sucres y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento de la acción suscrita por él ; la accionista Angela Enriquez de González suscribe una acción ordinaria y nominativa de mil sucres y paga la suma de doscientos cincuenta sucres o sea que ha suscrito una acción

de mil sucres y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento de la acción suscrita por ella. El saldo del capital que es de Dos millones veinticinco mil sucres estò es, el setenta y cinco por ciento de cada una de las acciones suscritas por ellos deberá pagarse en numerario en el plazo de dos años a contarse de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. Aprobado este punto del Orden del Día por unanimidad el Presidente pone a consideración de los accionistas el Cuarto punto del Orden del Día que es: Reforma del Estatuto de la compañía. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía resuelve aprobar por unanimidad este punto del Orden del Día de la siguiente manera: Que como consecuencia del Aumento de Capital debe reformarse el Estatuto de la compañía en el artículo del Capital por lo que en lo sucesivo el artículo Quinto dirá: El capital de la compañía es de Cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas con valor de mil sucres cada una numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cinco mil inclusive, los títulos pueden representar una o varias ac-

la escritura de constitución señala-
da y a falta de estipulación con-
tractual de Resolución de la Junta
General , a lo que dispone la Ley .
De conformidad a lo constante en la
escritura indicada usted tendrá la re-
presentación legal de la compañía . -
Muy atentamente , firmado) Doctor Oswal-
do Barrera Sosa . secretario . Acepto
el cargo de gerente de Inmobiliaria
Barresosa S. A. Guayaquil , febrero cator-
ce de mil novecientos noventa . Firma-
do) Eliana María Barrera Enderica .- Cer-
tifico : Que con fecha de hoy , queda
inscrito este Nombramiento de Gerente de
INMOBILIARIA BARRESOSA S. A. , a foja diez
mil cuatrocientos veintiseis , número tres
mil ciento sesenta y cuatro del
Registro Mercantil y anotado bajo el
número cuatro mil ochocientos treinta y
siete del Repertorio .- Archivándose los
comprobantes de pago por Impuesto de Registro
y Defensa Nacional. Guayaquil , veintitrés de
Marzo de mil novecientos noventa . El Regis-
trador Mercantil. Firmado) Abogado Héctor Mi-
guel Alcívar Andrade . Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil. Hay un sello " . Leída
que fue esta escritura pública , por mi el No-

tario en alta voz, de principio a fin a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

1) Eliana Barrera E.
Eliana M. Barrera Enderica

C.C. 0906952601
C.V. 046-090
R.U.C. 0990648832001

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, en ocho fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura 1.124/94 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Inmobiliaria Barresosa S.A.

Notario

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de las matrices de las escrituras públicas del trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y nueve - de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Resolución Nº 95-2-1-1-000204, expedida el dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria Barresosa S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- EL NOTARIO.-

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octava
Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-000204, dictada el 16 de Enero de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA BARRESOSA S. A., de fojas 6.062 a 6.077, número 1.684 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.855 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil

TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº. 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Enero veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la - Compañía denominada INMOBILIARIA BARRESOSA S. A., a foja 24.910 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Enero veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL
Valor pagado por este trabajo
155.350 XY